



## Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00043-C

Quito, D.M., 22 de mayo de 2014

Asunto: DIRECTRICES DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

Señor Dean Torres Rites Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor Tomas Humberto Mancheno Aviles Subsecretario de Educación del Distrito Guayaquil MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster Hermez Marcelo Espinoza Sarzosa Coordinador Zonal de Educación Zona 1 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Licenciado
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista Mirian Maribel Guerrero Segovia Coordinadora Zonal 3 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Manuel Ernesto Rivadeneira Tello Coordinador Zonal 5 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada María Eugenia Verdugo Guamán Coordinadora Zona 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Maria Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN







## Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00043-C

Quito, D.M., 22 de mayo de 2014

Con la aplicación del Nuevo sistema SPRYN, se ha detectado en el distributivo de remuneraciones algunos errores que es necesario depurar en cada Entidad Operativa Desconcentrada. Para el efecto se dispone las siguientes directrices:

- Todo ingreso de servidores al distributivo de remuneraciones tiene que estar de acuerdo al Manual de Descripción Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación, por lo que las denominaciones de los puestos deben guardar concordancia con este Manual.
- Toda reforma web al distributivo de remuneraciones por ingreso de nombramiento provisionales tiene que tener detallado contrato que salió, el número de reforma web validada y realizado el traspaso de recursos del ítem 510510 (servicios personales por contrato) al ítem 510108 (Remuneración mensual unificada docentes).
- Las reformas web deben realizarse hasta el 20 de cada mes para que sean aprobadas por el Ministerio de Finanzas antes de subir la nomina mensual y no tener inconvenientes con docentes impagos.
- En una sola reforma debe constar todas las novedades que se desean actualizar del mes, pudiéndo utilizar varios artículos. Tomar en cuenta que las reformas centralizadas aprueba el Ministerio de Finanzas.
- Revisar que en los distributivos de cada Entidad Operativa Desconcentrada no existan nombres de servidores repetidos, a fin de controlar que no se realicen pagos duplicados.
- Están prohibido ingreso de contratos administrativos, bajo cualquier modalidad de contratación salvo el
  caso de los contratos para conformación de los distritos educativos de reciente creación. Igualmente el
  ingreso de contratos docentes nuevos, en este último caso para el ingreso de nuevos contratos se requiere
  autorización por escrito del señor Ministro.
- Las reformas que no cumplan con estas disposiciones serán rechazadas por el Ministerio de Finanzas, lo cual será responsabilidad de los Coordinadores Zonales y Directores Distritales.

Atentamente,

Ing. Oscar Dayan Valencia Cardenas

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ac/mh